



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Organismo Contratante: UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Contratación Directa 469/2026
Clase: De Bajo Monto
Modalidad: Sin Modalidad
Encuadre legal: Resolución 1023/22
Motivo contratación directa: Obra Publica
Expediente: EXP : 13744 # UNNE/2026
Objeto de la contratación: Intervención, Restauración y Puesta en Valor de las Fachadas del Edificio de los Decanatos de la Facultad de Ciencias Agrarias y Ciencias Veterinarias de nuestra universidad.
Rubro: Construcción
Lugar de entrega único: VETERINARIAS (Juan Bautista Cabral 2139 (3400) CORRIENTES, Corrientes)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	Juan Bautista Cabral 2139, (3400), CORRIENTES, Corrientes	Dirección:	Juan Bautista Cabral 2139, (3400), CORRIENTES, Corrientes
Plazo y horario:	Lunes a viernes de 08:00 a 12:30 horas	Plazo y horario:	Lunes a viernes de 08:00 a 12:30 horas
Costo del pliego:	\$ 0,00		
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
Dirección:	Juan Bautista Cabral 2139, (3400), CORRIENTES, Corrientes	Lugar/Dirección:	Juan Bautista Cabral 2139, (3400), CORRIENTES, Corrientes
Fecha de inicio:	27/08/2026	Día y hora:	08/09/2026 a las 11:00 hs.
Fecha de finalización:	08/09/2026 a las 10:59 hs.		

RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Intervención, restauración y puesta en valor de fachadas - Decanatos Facultad de Cs. Agrarias y Cs. Veterinarias. Según lo detallado en la memoria descriptiva y especificaciones técnicas.	UNIDAD	1,00

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO :

ARTÍCULO 1º C.E.: OBJETO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA DE OBRA PÚBLICA.

El presente llamado a Contratación Directa, comprende provisión de los materiales y mano de obra necesarios para la ejecución de la obra "INTERVENCIÓN, RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE FACHADAS - DECANATOS FACULTAD DE CS AGRARIAS Y CS VETERINARIAS, localizada en el Campus Sargento Cabral. UNNE- calle Sargento Cabral N° 2139 de la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes. Según lo determinado en los Anexos I "Memoria Descriptiva" y Anexo II "Especificaciones Técnicas".

ARTÍCULO 2º C.E.: PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial estimativo asciende a la suma de \$54.000.000,00 (PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CON CERO CENTAVOS)

ARTÍCULO 3º C.E.: CONVOCATORIA Y ADQUISICIÓN DEL PLIEGO.

La División de Compras y Contrataciones de la Facultad de Ciencias Veterinarias realizará invitaciones a por lo menos tres (3) proveedores de Obra Pública, la cual incluirá la documentación para la presente Obra Pública. Asimismo, los demás interesados, podrán presentarse a la apertura, obteniendo el pliego de forma gratuita en el sitio web oficial de la Facultad de Ciencias Veterinarias <https://vet.unne.edu.ar/> pestaña inferior "Compras y Contrataciones" o consultarse en las oficinas del Departamento de Contabilidad y Presupuesto, sito en calle Juan B. Cabral 2139, de la Ciudad de Corrientes, los días hábiles de 08:00 a 12:00 horas. Las invitaciones y publicaciones serán realizadas con la debida antelación; mínimo (5) días hábiles administrativos, antes de la fecha de la apertura de las propuestas.

ARTÍCULO 4º C.E.: CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA DE LOS OFERENTES.

Para concurrir a esta Contratación Directa, se aceptarán las ofertas de las Empresas inscriptas y habilitadas en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, o en los Registros Provinciales de Obras Públicas que funcionen dentro de la Jurisdicción territorial donde se construyen las obras, siendo de aplicación esta vía de excepción en Licitaciones Privadas/Contrataciones Directas.

No serán admitidas las ofertas de los Proponentes cuya capacidad de contratación anual sea inferior a la acotada a continuación:

$$PO+PO/12 \times (12-PE) = \$ 54.000.000 + \$ 54.000.000 / 12 \times 2 = \$ 63.000.000$$

La capacidad mínima referida será de pesos sesenta y tres millones. -

ARTÍCULO 5º C.E.: PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo para el cumplimiento del contrato será de 120 (ciento veinte) días corridos, no aceptándose reducciones del mismo.

No serán consideradas las ofertas que ofrezcan un plazo superior al máximo señalado. El plazo se computará a partir de la fecha del acta de iniciación de los trabajos.

ARTÍCULO 6º C.E.: PLAZO DE GARANTÍA.

El plazo de garantía será de 12 (doce) meses.

ARTÍCULO 7º C.E.: CIRCULARES CON CONSULTA Y SIN CONSULTAS.

Los pedidos de aclaraciones o consultas que los proponentes consideren necesario realizar, deberán efectuarse a través de un correo electrónico de tipo genérico o personal, no institucional, hasta cinco (5) días hábiles administrativos previos a la fecha de apertura.

Las direcciones electrónicas del Contratante para solicitar aclaraciones, consultas y demás notificaciones son compras@vet.unne.edu.ar y/o contable@vet.unne.edu.ar.

Las respuestas a las consultas efectuadas, como también las aclaraciones de oficio que debiera efectuar la Universidad, serán publicadas en el sitio web oficial de Facultad de Ciencias Veterinarias <https://vet.unne.edu.ar/> pestaña inferior "Compras y Contrataciones".

Será responsabilidad de los oferentes potenciales efectuar la consulta de la/s páginas web mencionadas para acceder a dichos documentos, no pudiendo efectuar reclamos basados en su desconocimiento.

ARTÍCULO 8º C.E.: LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Las ofertas serán presentadas en sobre cerrado, con la siguiente leyenda: "FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS - UNNE – CONTRATACIÓN DIRECTA N.º 469/2026 - APERTURA: 08/09/2026 HORA: 11:00", en las oficinas de la Dirección Económico Financiero, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, sito en calle Juan B. Cabral 2139, de la Ciudad de Corrientes, o por correo electrónico a auxiliarcontable@vet.unne.edu.ar y/o compras@vet.unne.edu.ar hasta el día 08/09/2026 10:59 horas.

ARTÍCULO 9º C.E.: SISTEMA DE CONTRATACIÓN.

Las obras se ejecutarán por el sistema de ajuste alzado.

ARTÍCULO 10º C.E.: PLAN DE TRABAJOS.

El plan de trabajos a presentar por la Empresa Contratista estará integrado por la siguiente documentación:

1º) Planillas con gráficos del plan de trabajos que aclare mensualmente la marcha prevista de las obras calculadas en función del:

a) Monto del contrato con indicaciones de los tiempos, montos de inversión estimados mensualmente y totales que correspondan a cada uno de los ítems.

2º) Gráficos con curvas correspondientes al plan de inversiones previsto por unidades de tiempo en forma acumulada en función del:

a) Plazo de ejecución

b) Monto de contratación.

La curva de inversiones deberá reflejar la inversión prevista en concepto de Acopio de materiales.

3º) Planilla de utilización de materiales que indicará mensualmente las cantidades previstas en función del plan de trabajos para cada ítem.

ARTÍCULO 11º C.E.: INICIACIÓN DE LAS OBRAS.

Con posterioridad a la firma del Contrato, la empresa estará obligada a comenzar los trabajos dentro de los quince (15) días de impartida la correspondiente orden de ejecución.

Dentro del plazo previsto se labrará el acta de iniciación en el momento en que el Contratista inicia cualquiera de los trámites previstos para la ejecución de las obras, tal como limpieza del sector del trabajo, estudio de suelos, extracción de escombros. De no dar comienzo dentro de este lapso y si la Universidad no ejerce el derecho que le acuerda el Art. 50º de la Ley 13.064 del plazo de ejecución de la obra, se computará a partir del vencimiento de los quince (15) días acordados a partir de la orden de ejecución.

ARTÍCULO 12º C.E.: ENTREGA DEL TERRENO.

La Inspección de obras entregará al Contratista, el terreno o sector de emplazamiento de la obra a construirse, mediante Acta de Entrega de Terreno por triplicado a labrarse al impartir la respectiva orden de ejecución con la participación de las Autoridades de la Facultad de Ciencias Veterinarias, o persona en quien ellos delegan esta responsabilidad. En este mismo acto quedara determinado por parte de la Facultad el punto en que se tomara la Energía Eléctrica y el Agua para consumo de la obra. La Contratista instalará los elementos de medición, debiendo en forma mensual y previa constatación de la Inspección, evaluar los consumos que serán abonados a la Facultad, desde el Inicio y hasta la Recepción Provisoria de la Obra, quedando esto debidamente asentado en Notas de Pedidos.

ARTÍCULO 13° C.E.: CUMPLIMIENTO NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN LA OBRA.

La Universidad verificará el cumplimiento de las normas sobre Higiene y Seguridad en la obra en construcción. El Contratista se obliga a acreditar, antes de la iniciación de la obra, la contratación del Seguro que cubra los riesgos de trabajos del personal afectado a la misma en los términos de la Ley N° 24.557 o, en su caso, de la existencia de autoseguro. La Universidad notificará oportunamente a la Superintendencia de Riesgos de Trabajo (SRT) el eventual incumplimiento de este requisito.

ARTÍCULO 14° C.E.: VIGILANCIA DE LAS OBRAS.

El contratista deberá tomar las medidas de precaución necesarios en aquellas partes de las obras donde puedan producirse accidentes, así como también para prevenir robos o deterioros de sus materiales, máquinas, estructuras, herramientas, etc. y otros bienes propios, quedando a su exclusivo cargo los perjuicios que en este sentido pudieran ocurrir o sufrir, hasta la recepción definitiva.

ARTÍCULO 15° C.E.: ABASTECIMIENTO DE MATERIALES.

El abastecimiento de los materiales necesarios para la ejecución de las obras estará en relación a los fijados en el plan de trabajos y las respectivas planillas de necesidades de materiales.

El Oferente deberá presentar adjunto a los documentos de la licitación, planos, detalles y especificaciones técnicas completas de cada uno de los materiales que se emplearán en la obra, a efectos de su identificación y aprobación.

ARTÍCULO 16° C.E.: REPRESENTANTE TÉCNICO.

El Representante Técnico del Contratista será el designado por la Empresa mediante Declaración Jurada, podrá ser Ingeniero Civil o Ingeniero en Construcciones o Arquitecto aceptado previamente por la repartición, debiendo estos últimos estar matriculado en el Consejo Profesional con jurisdicción territorial donde se construyan las obras.

Todas las instrucciones que el Representante Técnico reciba de la Inspección, serán consideradas como impartidas al Contratista.

ARTÍCULO 17° C.E.: SEGUROS

El Contratista deberá asegurar la obra contra riesgo de incendio hasta la recepción definitiva y así mismo deberá asegurar la obra y su entorno, contra accidentes a terceros y/o bienes de la Universidad. Tal exigencia deberá ser acreditada con la debida Declaración Jurada.

ARTÍCULO 18° C.E.: MEDICIÓN CERTIFICADOS DE OBRAS.

Al final de cada mes calendario, la Inspección de Obras realizará la medición de los trabajos ejecutados, conjuntamente con el Representante Técnico, elaborando en este acto Fojas / Planillas de Medición, que deberá proveer la Empresa contratista. Es obligación del Contratista confeccionar el Certificado de Obra, ajustándose estrictamente las Fojas / Planillas de Medición del mes correspondiente.

Es obligación del contratista proveer los formularios para la Certificación de obra a que se hace referencia en el Artículo 61° de las Cláusulas Generales del Pliego Tipo de Bases y Condiciones adjunto.

ARTÍCULO 19° C.E.: REGLAMENTACIONES.

La Empresa tendrá a su cargo la construcción y/o gestión de todo lo inherente a la obra, las conexiones y/u obras necesarias para la puesta en funcionamiento en forma provisoria como definitiva de la etapa que se está ejecutando y comprende: ENERGIA (medidores, tableros, cableado aéreo y/o subterráneo); Agua potable (Cajas, Conexión a Red); Desagües Cloacales (Conexión a Red, Cámaras); Telefonía, como así también el pago de los derechos e impuestos y gastos, planos, planillas aprobadas que sean necesarios cumplimentar con los organismos nacionales, provinciales y municipales.

ARTÍCULO 20° C.E.: CONSTANCIA VISITA A OBRA.

La Empresa deberá adjuntar a su oferta, la Constancia de la Visita de Obra, otorgada por la Dirección de Estudio y Proyectos, Dcción Gral. de Infraestructura Edilicia, luego del recorrido y toma de conocimiento total y en detalle de la zona y obra, objeto de la presente licitación. Para ello deberá coordinar la visita al correo dgconstrucciones@unne.edu.ar

No será admitida una Declaración Jurada, en reemplazo de la Constancia de Visita de obra.

La falta de esta Constancia de Visita de Obra, será motivo de la no consideración de la Oferta a los efectos de la Adjudicación.

ARTÍCULO 21º C.E.: PLAZO DE PAGOS DE CERTIFICADOS.

1. El contratista asumirá la carga contractual de confeccionar los certificados de obras parciales y el final de obra, de acuerdo con las cláusulas del contrato, modelo y formularios proporcionados por la Universidad y resultados de la mensura o estimación de avance de los trabajos ejecutados, debiendo presentarlos a la Dirección General de Infraestructura Edilicia, dentro de los diez (10) días ulteriores a la finalización, período o etapa de ejecución establecidos en el Contrato.
2. El plazo de pago de los certificados, contados en todos los casos, a partir de la fecha de presentación correcta y completa de los mismos en la Dirección General de Infraestructura Edilicia será:
 - a) Treinta (30) días corridos para los certificados de obras parciales.
 - b) Treinta (30) días corridos para los certificados finales de obra.
3. Considérese presentación correcta y completa, la efectuada por el Contratista en un todo de acuerdo a las previsiones contractuales conforme a la interpretación de la Dirección General de Infraestructura Edilicia, sin perjuicio del derecho de aquel, en caso de divergencia, de presentar simultáneamente su propio cálculo con expresión de fundamento.
4. La autoridad competente para aprobar la contratación se expedirá sin perjuicio de los recursos que legalmente correspondan, respecto de cada certificado:
 - 4.1. Aprobándolo total o parcialmente con expresión de fundamentos.
 - 4.2. Resolviendo las divergencias planteadas por el contratista en el mismo acto o acto ulterior.
5. Si la resolución de la divergencia resultare reconocida total o parcialmente, el cálculo efectuado por la contratista se considerará que el plazo de pago por el total reconocido, comenzó a correr con su presentación.
6. La puesta a disposición del Contratista por medio fehaciente de importes correspondientes a certificados, aunque sean importes parciales, se considerará válida para detener a partir de su fecha el curso de los intereses que pudieren corresponder a los mismos.
7. Con cada presentación de los certificados, el Contratista deberá cumplimentar la entrega mensual de "Vistas Fotográficas" del sector de trabajo, determinando la Inspección las vistas de conjunto y detalles a sacar, las que serán en colores. Lo mismo se hará en la terminación de la obra.

ARTÍCULO 22º.- C.E. ANÁLISIS DE PRECIOS

En el acto licitatorio, los oferentes deberán acompañar a sus propuestas con el análisis de precios de cada uno de los ítems, precisando:

- a) Presupuesto desagregado por ítem, indicando volúmenes o cantidades respectivas y precios unitarios o su incidencia en el precio total, cuando corresponda.
- b) Los análisis de cada uno de los ítems, desagregados en todos sus componentes, indicando cargas sociales y tributarias.

La falta de tales elementos implicará la inmediata descalificación de la oferta correspondiente.

Se deberá adjuntar también, las especificaciones técnicas y/o folletos que permitan comprobar el tipo, marca, características, dimensiones, etc. de cada uno de los materiales componentes de los mismos y que el Oferente se compromete formal y legalmente a utilizarlo en la obra.

ARTÍCULO 23º.- INSCRIPCIÓN OBLIGATORIA EN REGISTRO NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.

Los proponentes deberán estar inscriptos en el Registro Nacional de la Industria de la Construcción Ley 22.250, cuando trabaje con personal en relación de dependencia.

La falta de inscripción a la fecha de apertura de licitación será causa de rechazo de la oferta.

ARTÍCULO 24º.- COMODIDADES PARA LA INSPECCION Y/O DIRECCION DE OBRAS.

La Empresa Contratista a los fines de posibilitar el traslado y regreso a la obra en vehículo de su propiedad y con gasto a su cargo, de la Inspección de Obra (Inspector de la Obra) y Director de Obras, deberá asegurar los viajes a ejecutar durante el plazo de ejecución y de garantía, los cuales se fijan en un mínimo de 2 (dos) y un máximo de 4 (cuatro) semanalmente.

ARTÍCULO 25º- C.E.: CONDICIONANTE A)

La Empresa se hace responsable del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, impositivas y cargas sociales de su empresa y de los subcontratistas, quedando la Universidad eximida del reclamo por tales conceptos.

ARTÍCULO 26º. - C.E.: CONDICIONANTE B)

La Empresa se hace responsable de cualquier daño que ocasione sobre partes de las obras anteriormente ejecutadas y sobre el personal docente, no docente y alumnos del Instituto.
A tal fin deberá arbitrar las medidas de seguridad pertinente.

ARTÍCULO 27º.- C.E.: CARTEL DE OBRA.

El Contratista deberá proveer y colocar el cartel de obra, según medidas, materiales y conformación especificados en el plano respectivo. Deberá estar colocado y permanecer desde la fecha de entrega del terreno y hasta la recepción definitiva.

ARTICULO 28º.- PLANOS CONFORME A OBRA.

La presentación de éstos deberá constar de tres (3) juegos de copias impresas de los planos conforme a obra ejecutada, debiendo entregarse los archivos completos en soporte magnético (AutoCAD).

Una vez aprobados por la Inspección, los planos serán entregados al Comitente con anterioridad al acta de Recepción Provisoria. Es decir que el tiempo que demanden las tareas inherentes a la confección de los mismos, se considera incluido en el plazo contractual de las obras y, por lo tanto, el Comitente no suscribirá el Acta de Recepción Provisoria si el Contratista no hubiera entregado la totalidad de los planos conforme a obra, previamente aprobados por la Dirección.

ARTÍCULO 29º.- C.E.: MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Se establece como plazo de mantenimiento de oferta el término de 60 (sesenta) días corridos, a partir de la fecha de apertura de la Contratación directa; no pudiendo los oferentes en dicho lapso desistir de su ofrecimiento.

ARTÍCULO 30º. – LIMPIEZA DE OBRA.

Durante la ejecución de las obras el Contratista deberá mantener limpio y despejado de residuos el sitio de los trabajos, igual exigencia se tendrá al término de ésta.

ARTÍCULO 31º. – HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO NACIONAL.

La Universidad a los fines de obtener la información sobre incumplimientos tributarios y/o previsionales y verificar la HABILIDAD PARA CONTRATAR de sus potenciales proveedores, accederá al sitio "WEB SERVICE – PROVEEDORES DEL ESTADO" y/o "CONSULTA – PROVEEDORES DEL ESTADO" y/o "CONSULTA – PROVEEDORES DEL ESTADO", según lo establecido en la Resolución General N° 4164/17 AFIP-Art. 2º. La mencionada consulta deberá arrojar que la C.U.I.T. ingresada NO tiene deuda al momento de ser evaluado para adjudicación.

ARTÍCULO 32º. – REDETERMINACIÓN DE PRECIOS.

El Contrato estará sujeto a Redeterminación de Precios, de acuerdo a las disposiciones del Anexo I Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública y de Consultoría de Obra Pública de la Administración Pública Nacional del Decreto P.E.N. N° 490/2023 y de todas otras disposiciones que sean emitidas por el Gobierno Nacional a las cuales la universidad Nacional del Nordeste se adhiera expresamente. Al único efecto de la Redeterminación de Precios, se tomará como mes base, el de la fecha de Apertura de las Ofertas.

ARTICULO 33º.- C.E.: ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO

Terminado el estudio de las ofertas, se efectuará de inmediato la adjudicación, procediéndose a la firma del contrato administrativo de obras públicas. Esta diligencia se llevará a cabo a más tardar dentro de los quince días de la notificación de la adjudicación.

ARTICULO 34º.- C.E.: FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO

La factura será emitida a nombre del CAMPUS SARGENTO CABRAL - UNNE, CUIT N° 30-99900421-7. A los efectos de su posición en el Impuesto al Valor Agregado, este Organismo reviste el carácter de exento. Las facturas deberán ajustarse a la reglamentación vigente de la Administración Federal de Ingresos Públicos, debiendo indicar en las mismas como mínimo los siguientes datos:

- Número de la orden de compra
- Número del expediente asignado a la Contratación.

- Número y fecha del/de los remitos de entrega
- Número de renglón, especificaciones e importe unitario y total de cada uno de ellos
- Importe total bruto
- Monto y tipo de descuento, si corresponde
- Importe total neto de la factura

Asimismo, en caso de estar alcanzado por alguna eximición parcial o total de algún tributo, se deberá acompañar con las facturas que se presenten una copia de la Resolución correspondiente de la AFIP. Según la Resolución General AFIP N° 2485/08, sus modificatorias y complementarias, para poder percibir el pago correspondiente por la prestación de servicios y/o provisión de bienes, los adjudicatarios deberán presentar la Factura Electrónica en los términos de la citada normativa.

ARTÍCULO 35°. – PAGO.

El pago de la presente adjudicación, se efectuará al CONTADO CON CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA - CONTRA entrega del servicio realizado, facturación y comprobante de pago del Impuesto al sello de la Dirección General de Rentas Corrientes, una vez realizadas las retenciones de impuestos que correspondan según el caso.

Previamente al pago se requerirá la conformidad de las autoridades superiores de la Facultad de Ciencias Veterinarias y se realizará la verificación de la condición de contribuyente del adjudicatario.

El pago se contratará dentro de un plazo máximo de 30 (treinta) días corridos a contar desde la fecha de presentación de la correspondiente factura o certificado de obra.

Siempre que la naturaleza de la contratación lo posibilite, podrán efectuarse certificaciones parciales, conforme a las condiciones establecidas en las Cláusulas Especiales.

En caso de que el pago se deba realizar mediante transferencia, deberá proveer de todos los datos de la cuenta del/de los bancos donde se deberá realizar la transferencia, conteniendo tipo y número de cuenta, titular de la cuenta, Banco, CBU y cuit y un correo electrónico para comunicar la transferencia realizada.